



JUNTA MUNICIPAL DE VILLA HAYES

Capital, XV Departamento de Presidente Hayes

Avda. Mcal. López c/ Carlos Antonio López - Tel. (595-26) 262-545.

Email - Junta_municipalVH@outlook.com



ORDENANZA J. M. N° 011/2.024

POR LA CUAL SE PROHBE EL ESTACIONAMIENTO EN DOBLE FILA Y SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD QUE LOS SUPERMERCADOS Y LOCALES COMERCIALES CUENTEN CON ESTACIONAMIENTOS PARA SUS CLIENTES DENTRO DEL MUNICIPIO DE VILLA HAYES".-

01 de Octubre del 2.024

VISTO : La Minuta presentada por el Concejal Municipal **Eladio Simbrón**, con mesa de entrada J.M. N° 221/24 de fecha 24 de Setiembre del corriente año, a los efectos de presentar el Proyecto de Ordenanza Municipal **"POR LA CUAL SE PROHIBE EL ESTACIONAMIENTO EN DOBLE FILA Y SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD QUE LOS SUPERMERCADOS Y LOCALES COMERCIALES CUENTEN CON ESTACIONAMIENTOS PARA SUS CLIENTES DENTRO DEL MUNICIPIO DE VILLA HAYES"**, para su estudio y aprobación";

La situación planteada dentro del municipio de Villa Hayes, respecto a que algunos supermercados y locales comerciales, así como instituciones públicas carecen de estacionamiento de vehículos y motocicletas para sus clientes, y;

CONSIDERANDO: Que, en las condiciones apuntadas es imperiosa la necesidad de que la Municipalidad de Villa Hayes cuente con una Ordenanza reglamentaria sobre la obligatoriedad de que los supermercados y locales comerciales, así como instituciones públicas cuenten con estacionamientos para sus clientes, ya que la aglomeración de vehículos y motocicletas frente a los locales comerciales, afectan en gran medida a la circulación de vehículos y peatones.-

Que, la Ley 3.966/10 "Orgánica Municipal", en su Art. 36 inciso a) establece que: "La Junta Municipal tendrá las siguientes atribuciones: Sancionar Ordenanzas, Resoluciones, Reglamentos en materia de competencia municipal".

Que, la Comisión de Legislación, se ha expedido favorablemente a lo solicitado por ajustarse a derecho, según dictamen C.L. N° 153/2.024, de fecha 25 de Setiembre de 2.024.-

POR TANTO, LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA HAYES, REUNIDA EN CONCEJO Y CON LA UNANIMIDAD DE VOTOS DE SUS MIEMBROS PRESENTES.

ORDENA

Art. 1°.) ESTABLECER, la obligatoriedad de que los supermercados y locales comerciales que funcionen dentro del Municipio de Villa Hayes, deben contar con estacionamiento de vehículos y motocicletas para sus clientes.

Art. 2°.) PROHIBIR, el estacionamiento en doble fila de vehículos y motocicletas, así como en las veredas frente a los supermercados y demás locales comerciales e instituciones públicas dentro del Municipio de Villa Hayes.-

Art. 3°.) En ningún caso la Municipalidad de Villa Hayes otorgara patente comercial a las empresas, instituciones o personas físicas, si el local no cuenta con el estacionamiento de rigor.-----

Art. 4°.) El incumplimiento de la presente Ordenanza, será considerada como falta grave.-----

Art. 5°.) La sanción a ser aplicada al infractor de la presente Ordenanza Municipal será de hasta 20 jornales mínimos para actividades no especificadas dentro del territorio nacional.-

Art. 6°.) TENGASE, por ORDENANZA, comunicar a quienes corresponda, publicar y archivar. -----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA HAYES, A LOS UN DÍA DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIE VEINTICUATRO. -


SR. DERLIS MIGUEL GATTI CHAPARRO
Secretario General J.M.


SR. JUAN ANGEL GONZÁLEZ ROJAS
Vice - Presidente Junta Municipal

TENGASE por Ordenanza, envíese copias para su conocimiento a la Junta Municipal, al Ministerio del Interior y al Gobierno Departamental respectivo, de conformidad al artículo 43° de la Ley N° 3.966/10 Orgánica Municipal, regístrese, publíquese y cumplido archívese.


LIC. MARIA INES HELLION PARQUET
Secretaria General Municipal


DR. LUIS ALBERTO LÓPEZ GONZÁLEZ
Intendente Municipal

JUNTA MUNICIPAL Ciudad de Villa Hayes

Avda. Mcal. López c/ Carlos A. López - Tel. (595-26) 262545
Email - Junta_municipalVH@outlook.com